



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

ORDENANZA N° ____/2.014

LA JUNTA MUNICIPAL DE PIRAPO REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

**APROBAR LA ORDENANZA DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES
CON LA ACTUALIZACION Y REGLAMENTACION DE LOS TRIBUTOS
MUNICIPALES VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.014**

Art 1o: DE LOS INGRESOS MUNICIPALES- BASE LEGAL (LEY ORGANICA MUNICIPAL NO: 3966/10)

El Funcionamiento de las Municipalidades y de los servicios que deben prestar para el cumplimiento de su objeto y funciones, será financiado con los Ingresos previstos por la Ley

Las Municipalidades tendrán Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital y los provenientes de Legados y Donaciones. Los Ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y transferencias.

Son Ingresos Tributarios los provenientes de Impuestos, tasas y contribuciones especiales, creados para el funcionamiento de las Municipalidades

Son Ingresos no Tributarios, los generados por otras fuentes que son básicamente las siguientes: las multas, las prestaciones de servicios, las rentas de activos fijos, las rentas de activos financieros, las concesiones y otros ingresos que respondan a la naturaleza de los Ingresos no tributarios.

Las Transferencias son Ingresos originados en: Asignaciones del Gobierno Nacional y Asistencias financieras no reembolsables

Son Ingresos de Capital: Los reembolsos de préstamos, los empréstitos internos y externos, las ventas de activos fijos, las ventas de valores financieros y los superávit en la aplicación presupuestaria.

Art 2o: BASE LEGAL

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013 **RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014**

Las Normas del Derecho Municipal Paraguayo vigentes para las Municipalidades consideradas como fuente del Régimen Tributario para las Municipalidades son:

- a. La Constitución Nacional de la República del Paraguay
- b. La Ley 3966/10 " Orgánica Municipal"
- c. La Ley 620/76 " Que establece el régimen Tributario para las Municipalidades de 1a, 2a y 3a categorías.
- d. La Ley 135/91 que modifica y actualiza disposiciones de la Ley 620/76 que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades de 1a, 2a y 3a categorías
- e. La Ley 125/91 que establece " El Nuevo Régimen Tributario"
- f. La Ley 1016/96 "Que establece el Régimen Jurídico para la Concesión y Explotación de los Juegos de Suerte o de Azar"
- g. Ley 1309/98 " Que Establece la Distribución y Deposito de parte de los denominados " Royalties y Compensaciones en razón del Territorio Inundado " a los Gobiernos Departamentales y Municipales.
- h. Ley N° 4758/12 Que crea el Fondo Nacional de Inversión Publica y Desarrollo FONACIDE.

Art 3o: IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD

1.-IMPUESTO INMOBILIARIO- BASE LEGAL- CONSTITUCION NACIONAL- Art. 153 ley 3966/10

Hecho Imponible: Crease un Impuesto anual denominado Impuesto Inmobiliario que incidirá sobre los Bienes Inmuebles ubicados en Territorio Nacional

Contribuyentes: Serán Contribuyentes las personas físicas, las personas jurídicas y las entidades en general. Cuando exista desmembramiento del dominio del Inmueble, el usufructuario será el obligado al pago del tributo.

En el caso de sucesiones, condominios y sociedades conyugales, el pago del Impuesto podrá exigirse a cualquiera de los herederos, condóminos o cónyuges, sin

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013

RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

perjuicio del derecho de repetición entre los integrantes. La circunstancia de hallarse en litigio un inmueble no exime de la Obligación del pago de los tributos en las épocas señaladas para el efecto, por parte del poseedor del mismo.

Nacimiento de la Obligación Tributaria: La configuración del hecho imponible se verificara el primer día del año civil.

Exenciones: Estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario y de sus adicionales:

a) Los Inmuebles del estado y de las Municipalidades, y los Inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito. La exoneración no rige para los entes descentralizados que realicen actividades comerciales, industriales, agropecuarias, financieras o de servicios.

b) Las propiedades Inmuebles de las Entidades religiosas reconocidas por las autoridades competentes, afectadas de un modo permanente a un servicio público, tales como templos, oratorios públicos, curias eclesiásticas, seminarios, casas parroquiales y las respectivas dependencias, así como los bienes raíces destinados a las Instituciones de beneficencia y enseñanza gratuita retribuida.

c) Los Inmuebles declarados monumentos históricos nacionales

d) Los Inmuebles de las asociaciones reconocidas de utilidad pública afectados a hospitales, hospicios, orfanatos, casas de salud y correccionales, así como las respectivas dependencias y en general los establecimientos destinados a proporcionar auxilio o habitación gratuita a los indigentes y desvalidos

e) Los Inmuebles pertenecientes a gobiernos extranjeros cuando son destinados a sedes de sus respectivas representaciones diplomáticas o consulares

f) Los Inmuebles utilizados como sedes sociales pertenecientes a partidos políticos, Instituciones educacionales, culturales, sociales, deportivas, sindicales, o de socorros mutuos o beneficencias, incluidos los campos de portes e instalaciones inherentes a los fines sociales.

g) Los Inmuebles del dominio privado cedidos en usufructo gratuito a las entidades comprendidas en el inciso b), así como las escuelas y bibliotecas, o asientos de asociaciones comprendidas en el inciso e)

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013 RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

h) Los Inmuebles de propiedad del veterano, del mutilado y lisiado de la Guerra del Chaco y de su esposa viuda, cuando sean habitados por ellos y cumplan con las condiciones determinadas por las leyes especiales que le otorgan tales beneficios.(Ley 431/73 y Ley 217/93)

i) Los Inmuebles de propiedad del Instituto de Bienestar Rural (IBR) y los efectivamente entregados al mismo a los efectos de su colonización, mientras no se realice la transferencia por parte del propietario cedente de los mismos.

j) Los parques nacionales y las reservas de preservación ecológica declaradas como tales por Ley, así como los Inmuebles destinados por autoridad competente como asiento de las parcialidades indígenas.

Cualquier cambio de destino de los Inmuebles beneficiados en las exenciones previstas en esta Ley, que les haga susceptibles de tributación, deberá ser comunicado a la Administración en los plazos y condiciones que esta lo establezca

Exenciones Parciales: Cuando se produzcan calamidades de carácter natural que afecten a los Inmuebles, el Impuesto Inmobiliario podrá reducirse hasta en un 50 % (cincuenta por ciento). El Poder Ejecutivo queda facultado para establecer esta rebaja siempre que se verifiquen los referidos extremos. La mencionada reducción se deberá fijar para cada año civil.

Exenciones Temporales: Estarán exonerados del pago del Impuesto Inmobiliario y sus adicionales por el termino de cinco años, los inmuebles pertenecientes a los adjudicatarios de lotes o fracciones de tierra colonizados por el Instituto de Bienestar Rural (IBR) desde el momento en que se le adjudique la propiedad correspondiente. La Administración establecerá las formalidades y requisitos que deberán cumplir quienes soliciten ampararse a la presente franquicia.

Forma de Concesión de la Exoneración: La Exoneración será concedida por Resolución de la Intendencia Municipal. Las personas físicas y jurídicas o entidades en general que se hallaren o se creyeren comprendidas en las exoneraciones establecidas en la Ley, deberán presentar a **la Municipalidad de PIRAPO** una solicitud acompañado de los documentos de respaldo que justifiquen el pedido formulado.

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013 RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

BASE IMPONIBLE: La Base Imponible la constituye la valuación fiscal de cada inmueble que será establecida por la Municipalidad sobre la base de la reglamentación general que dicte anualmente el Servicio Nacional de Catastro. En el caso de los inmuebles urbanos, la reglamentación general que dicte el Servicio Nacional de Catastro determinará los valores fiscales por metro cuadrado de superficie de terreno y de construcciones, por los servicios y demás mejoras. Dichos valores fiscales establecidos guardarán relación directa con: a) la ubicación de los inmuebles dentro del municipio, b) la antigüedad, el tipo, la clase y características de las construcciones y el estado de conservación de las mismas; y, c) el tipo de pavimentación. En el caso de los inmuebles rurales la reglamentación general que dicte el Servicio Nacional de Catastro determinará los valores fiscales por hectárea de superficie de terreno. Dichos valores fiscales establecidos guardarán relación directa con la ubicación de los inmuebles dentro del municipio y las características de la zona. La valuación fiscal de cada inmueble será aprobada por resolución de la Intendencia Municipal.

TASA IMPOSITIVA: La tasa impositiva del impuesto será del 1 % (uno por ciento). Para los inmuebles rurales, menores de cinco hectáreas la tasa impositiva será del 0,50 % (cero punto cincuenta por ciento), siempre que sea única propiedad destinada a la actividad agropecuaria.

PADRON INMOBILIARIO: El Instrumento para la determinación de la obligación tributaria lo constituye el padrón inmobiliario, el que deberá contener los datos obrantes en la ficha catastral o en la inscripción inmobiliaria si se tratase de zonas aun no incorporadas al régimen de catastro.

VALUACION FISCAL: Para determinar la valuación fiscal de los inmuebles a los efectos de la liquidación del impuesto establecido en el presente capítulo, se tomara como base los valores básicos establecidos por la Intendencia Municipal en mediante una resolución por el cual se fijan los valores fiscales establecidos en la reglamentación del Servicio Nacional de Catastro conforme a la Ley No 3966/10 en concepto de Impuesto Inmobiliario para el año 2.014 en lo pertinente y aplicable a **la Municipalidad de PIRAPO**. En caso de que la valuación realizada fuese mayor a lo establecido por el Servicio Nacional de Catastro, la diferencia será acreditada para cada contribuyente. En caso de que la mencionada valuación fuese menor, la Intendencia queda facultada a emitir una factura complementaria o a incluirla en la liquidación del año siguiente.

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

ART 4o: Fíjense los valores fiscales por metro cuadrado de la tierra, para los inmuebles ubicados en el Municipio de Pirapó de la siguiente forma:

ZONA URBANA SEGUNDO GRUPO: (MUNICIPALIDAD DE PIRAPO)

**SEGÚN RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014
CONFORME ART. 154 DE LA LEY 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**

TIPOS DE PAVIMENTO ZONA URBANA:

ZONA URBANA	ASFALTADO/ADOQ.	EMPEDRADO:
1		
2		
1		

ART 5o: Fíjense los valores fiscales por metro cuadrado de la tierra, para los inmuebles ubicados en la zona urbana de los Municipios del Interior de la República en razón del tipo de explotación o destino económico de inmuebles con superficies mayores a 10.000 m² destinados a pequeñas explotaciones agropecuarias o forestales, agrícolas, frutícolas, hortícolas y producción de leche (tambos), actividades de servicios básicos energía eléctrica, agua y áreas protegidas por Leyes y Ordenanzas:

TIPOS DE PAVIMENTO

SUPERFICIE:	ASFALT/ADOQUINADO	NO PAVIMENTADO:
De 10.0001 a 50.000		
De 50.0001 a 100.000		
De 100.001 s 200.000		
De 200.001 s 400.000		
De 400.001 a 800.000		
De 800.000 a mas		

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

ART 6o: AVALUO FISCAL DIFERENCIADO: La intendencia Municipal en base a la reglamentación del Servicio Nacional de Catastro dará a conocer los parámetros como componente de la evaluación fiscal en la determinación del avaluo diferenciado en razón al tipo de explotación o destino económico del inmueble en las zonas urbanas del municipio de Pirapó.

ART 7o: Fíjense los valores fiscales por metro cuadrado edificado, para los inmuebles catastrados ubicados para el municipio de Pirapó, conforme con la siguiente tabla de valores:

EDIFICACIONES:

I - DESTINADAS A VIVIENDAS, OFICINAS U OTROS

ANTIGÜEDAD:

TIPOS DE CONSTRUCCION:

NUEVA:

ANTIGUA:

R
A
B
C
D
E

II- DESTINADAS A ESTACIONAMIENTO DE AUTOVEHICULOS

ANTIGÜEDAD:

TIPOS DE CONSTRUCCION:

NUEVA:

ANTIGUA:

F

III- DESTINADAS A TINGLADOS Y GALPONES

ANTIGÜEDAD:

TIPOS DE CONSTRUCCION:

NUEVA:

ANTIGUA:

(CERRADO) - G
(ABIERTO) - H

ART 8o: Fíjense los valores fiscales por hectárea, para los inmuebles rurales del Municipio de Pirapó:

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

REGIÓN ORIENTAL VII- DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

DISTRITO: PIRAPO

ART 9o: La presente Resolución entrará a regir a partir del 01 de Enero del 2.014.-

OBLIGACION DEL CONTRIBUYENTE: La **Municipalidad de PIRAPO**, se halla facultada a exigir a los contribuyentes los datos necesarios para la actualización del padrón inmobiliario, como así también la presentación de declaraciones juradas. Será obligatorio para los contribuyentes proporcionar dichos datos, considerándose evasión o defraudación de impuestos, cualquier falsedad u omisión de las mismas.

CONTRALOR: Los Escribanos Públicos y quienes ejerzan tales funciones no podrán extender escrituras relativas a transmisión, modificación o creación de derechos reales sobre inmuebles sin la obtención del certificado de no adeudar este impuesto y sus adicionales. Los datos del citado certificado deberán insertarse en la respectiva escritura. En los casos de transferencias de Inmuebles, el acuerdo entre las partes es irrelevante a los efectos del pago del impuesto, debiéndose abonar previamente la totalidad del mismo. El incumplimiento de este requisito determinara que el Escribano interviniente sea solidariamente responsable del tributo. La presente disposición regirá también respecto de la obtención previa del certificado catastral de inmuebles, así como para el otorgamiento de título de dominio sobre inmuebles vendidos por el Estado, sus entes autárquicos y corporaciones mixtas.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS: El registro de inmuebles no inscribirá ninguna escritura que verse sobre bienes raíces sin comprobar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo anterior. La misma obligación rige para la inscripción de declaratoria de herederos con referencia a bienes inmuebles. La Dirección General de los Registros Públicos, facilitara la actuación permanente de los funcionarios debidamente autorizados, para extractar de todas las escrituras inscriptas los datos necesarios para el empadronamiento y catastro. En los casos de medidas judiciales, de las cuales por cualquier motivo deban practicarse anotaciones, notas marginales de aclaración que contengan errores de cualquier naturaleza y que se relacione con el dominio de bienes raíces, la Dirección General de los Registros Públicos hará conocer el hecho al Servicio Nacional de Catastro mediante comunicación oficial, con la transcripción del texto de la anotación de la aclaración respectiva.

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013 RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR IMPUESTO: El interesado deberá presentar la solicitud respectiva a la Municipalidad de PIRAPO, debiendo mencionar en su escrito todas las informaciones requeridas a ese efecto, tales como número de cuenta corriente catastral del inmueble, fecha de pago del impuesto. En caso de omisión de la obtención del certificado de no adeudar impuesto previsto en la ley, tanto los escribanos como los propietarios anteriores responden solidariamente de la deuda por el impuesto inmobiliario atrasado.

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE COBRO: El Impuesto será liquidado por la Administración, la que establecerá la forma y oportunidad del pago. El plazo para el pago del Impuesto Inmobiliario por el año fiscal 2.014, **para la Municipalidad PIRAPO vence el 30 de abril de 2.014** La Intendencia tiene facultad a prorrogar vía Resolución el plazo para el pago que no debe exceder tres meses. Dictada la Resolución deberá comunicar a la Junta Municipal, dentro del plazo máximo de diez días hábiles.

SANCIONES: Sera sancionada con una multa a calcularse sobre el importe del tributo no pagado en término que se detalla a continuación:

- ❖ 2 % (cuatro por ciento)(Mes de Mayo)
- ❖ 4 %(seis por ciento)(Mes de Junio)
- ❖ 6 % (ocho por ciento)(Mes de Julio)
- ❖ 8 % (diez por ciento)(Mes de Agosto)
- ❖ 10 % (diez por ciento)(Mes de Setiembre)
- ❖ 12 % (doce por ciento)(Mes de Octubre)
- ❖ 14 % (catorce por ciento)(Mes de Noviembre), en adelante por a partir de este tiempo de atraso se aplica este porcentaje

2.- IMPUESTO ADICIONAL A LOS BALDIOS Y SEMIBALDIOS- BASE LEGAL LEY 125/91

Gravase con un adicional al Impuesto Inmobiliario, la propiedad o la posesión cuando corresponda, de los bienes Inmuebles considerados baldíos ubicados en las áreas urbanas del municipio de Pirapó

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013

RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

Se consideran baldíos todos los inmuebles que carecen de edificaciones y mejoras o en los cuales el valor de las mismas representa menos del 10 % (diez por ciento) del valor de la tierra. La Intendencia Municipal podrá establecer zonas de la periferia, las cuales se excluirán del presente adicional. A estos efectos contara con el asesoramiento del Servicio Nacional de Catastro.

TASA IMPOSITIVA: 1 % (uno por mil) sobre valuación fiscal de dichos inmuebles.

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE COBRO: El gravamen será pagado por el propietario dentro de **los tres primeros meses del año.**

SANCIONES: La falta de pago en el plazo establecido dará lugar a una multa de:

- ❖ 4 % (cuatro por ciento)(Mes de abril)
- ❖ 8 % (ocho por ciento)(Mes de mayo)
- ❖ 12 % (doce por ciento)(mes de junio)
- ❖ 20 % (veinte por ciento)(mes de julio)
- ❖ 30 % (treinta por ciento)(mes de agosto)

3.- IMPUESTO DE PATENTE A LOS RODADOS-BASE LEGAL LEY 620/76

Impuesto a los Propietarios de cada vehículo, motorizado o no, lo registrara en la municipalidad respectiva en los siguientes casos: a) Cuando el rodado es de uso personal en el municipio donde el propietario es vecino b) cuando el rodado es de uso comercial, transporte habitual de mercancías o personas o de ambas a la vez, entre diversos municipios, en el caso de que el propietario tenga el asiento de su actividad comercial, industrial, agropecuaria u otra en el municipio respectivo. c) cuando el rodado es propiedad de personas jurídicas u otras entidades, si tiene registrada en el municipio la actividad a cuyo servicio se destina el rodado.

EXCENSIONES Y DEDUCCIONES

Vehículos de uso personal de senadores, diputados en ejercicio, miembros del consejo de estado, miembros de la junta municipal, jueces, agentes fiscales y demás magistrados judiciales, miembros del cuerpo consular, miembros de organismos

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013 RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

internacionales conforme a convenios, miembros de misiones extranjeras, los exonerados por leyes especiales.

VALOR IMPONIBLE: El Propietario mencionado en el Art 20 de la Ley 620/76, pague el impuesto de patente anual a los rodados en base al valor imponible que para la liquidación de tributos de importación de autovehículos en general establece el Ministerio de Hacienda

El impuesto de patente establecido en este artículo, será del medio por ciento (0,50 %) anual tomando como base el valor imponible

Este monto de impuesto de patente irá decreciendo anualmente en una proporción igual al cinco (5%) hasta los diez (10) años de antigüedad del autovehículo. A partir de los diez (10) años se abonará la mitad del impuesto inicialmente liquidado.

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE COBRO: En forma anual dentro del primer semestre de cada año (enero a junio)

SANCIONES: La falta de pago en el plazo establecido dará lugar a una multa de:

- ❖ 4 % (cuatro por ciento) (mes de julio)
- ❖ 8 % (ocho por ciento) (mes de agosto)
- ❖ 12 % (doce por ciento) (mes de septiembre)
- ❖ 20 % (veinte por ciento) (mes de octubre)
- ❖ 30 % (treinta por ciento) (mes de noviembre)

Estos porcentajes no son acumulativos y la multa no excederá del treinta por ciento del impuesto que corresponde al semestre en se produjo la mora.

4.- IMPUESTO A LA CONSTRUCCION

Las Obras que se ejecutan dentro del Municipio pagaran un Impuesto a la Construcción, que se hará efectivo antes del otorgamiento del permiso correspondiente, sin perjuicio de los ajustes definitivos que correspondan en cada caso.

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

El Propietario del Inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentara a la Municipalidad el Proyecto de Obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario

A los efectos de la aplicación del impuesto a la construcción registrá la clasificación de las obras según su destino final, la calificación de las mismas según el tipo de construcción y calidad y tipo de materiales a ser utilizados.

CALCULO DE IMPUESTO A LA CONSTRUCCION SEGÚN LA SIGUIENTE CLASIFICACION:

Por ciento sobre el valor de la obra:

CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION:

a) CASAS DE HABITACION UNIFAMILIAR:	%
1.-Economica:	0,25
2.- Medianas:	0,48
3.- Buenas	0,72
4.- De Lujo	1,2
b) CASAS DE HABITACION MULTIFAMILIAR:	%
1.-Economica:	0,48
2.- Medianas:	0,72
3.- Buenas	1,2
4.- De Lujo	1,5

c) EDIFICIOS COMERCIALES: _

1.-GARAJES PUBLICOS, ESTACIONES DE SERVICIOS, MERCADOS, LOCALES PARA NEGOCIOS Y ESCRITORIOS	%
1.-Economica:	1
2.- Buenas:	1,5
3.- De Lujo	2

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

2.- HOTELES, PENSIONES Y HOSPEDAJES:	%
1.-Economica:	1,2
2.- Buenas:	1,5
3.- De Lujo:	4

3.- EDIFICIOS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS	
1.- Edificios para bancos y entidades financieras	4

d) EDIFICIOS INDUSTRIALES

COSTO DE LA OBRA:

LIMITE INFERIOR:	LIMITE SUPERIOR:	TRIBUTO BASICO:
Hasta	600.000	0,0%
De 600.001	3.000.000	1,0%
De 3.600.000	6.000.000	0,7%
De 6.000.000	12.000.000	0,6%
De 12.001.001	a mas	0,5%

FABRICAS Y DEPÓSITOS

Hasta	1.500.000	0,0%
De 1.500.001	6.000.000	1,0%
De 6.000.001	30.000.000	0,7%
De 30.000.001	60.000.000	0,6%
De 60.000.001	120.000.000	0,5%
De 120.000.001	a mas	0,4%

e) EDIFICIOS PARA ESPECTACULOS PUBLICOS:

1.1.Economica	1,2%
1.2.Bueno	1,7%
1.3 De Lujo	3,0%

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

f) OTRAS CONSTRUCCIONES:

<u>1. Edificios destinados a actividades culturales y políticas</u>	1%
2. Edificios destinados a sanitarios	
2.1. Económica	1,2%
2.2. Buenos	1,7%
2.3. De Lujo	3,0%
<u>3.3. Construcciones de panteones y obras funerarias</u>	
3.1 Económica	0,5%
3.2 Buenos	1,4%
3.3. De Lujo	2,5%
<u>4.- Instalaciones sanitarias nuevas en general:</u>	
4.1 Instalaciones sanitarias nuevas en general	0,4%
<u>5.- Murallas y aceras:</u>	
5.1 Sobre líneas de edificación	0,8%
5.2 Interiores	0,5%
5.3. Aceras	0,5%
5.4 Remodelación y/o Refacción	0,8%

La refacción y ampliación de las construcciones pagara el impuesto correspondiente a la clasificación y calificación de la obra de que se trata, conforme a la escala establecida en este artículo.

Las construcciones no previstas pagaran el impuesto correspondiente a construcciones similares especificadas en este artículo.

PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE COBRO: El Impuesto a la Construcción se liquidara en base al valor de la obra consignada en la planilla de costos, que no podrá ser inferior al que surja de los precios unitarios promedios fijados por ordenanza, los cuales podrán ser reajustados periódicamente conforme a las variaciones producidas.

EL IMPUESTO A LA CONSTRUCCION SERA ABONADO DEL SIGUIENTE MODO:

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

- a. El veinte por ciento en oportunidad de la presentación de la solicitud de permiso
- b. El saldo dentro de los cuarenta y cinco días de la notificación por cedula, carta certificada o telegrama colacionado, de la aprobación de la solicitud. Una vez pagado totalmente el impuesto, será otorgado el permiso correspondiente para la iniciación de la obra.

El permiso será concedido por la Municipalidad por Resolución del Ejecutivo Municipal, una vez pagado totalmente el impuesto.

PRECIOS PROMEDIOS FIJADOS POR LA INSTITUCION MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.014

Se establecen los precios promedios fijados por la Institución Municipal, que podrán ser reajustados en forma periódica conforme a variaciones producidas en el ejercicio 2.014:

1.- Casas de Habitación Unifamiliar:

a) Económicas (Cat D), el metro cuadrado	100.000
b) Medianas (Cat. C) , el metro cuadrado	130.000
c) Buenas (Cat. B), el metro cuadrado	170.000
d) Muy Buenas o de Lujo (Cat A), en metro cuadrado	220.000

2.- Casas de Habitación Multifamiliar:

a) Económicas (Cat D), el metro cuadrado	130.000
b) Medianas (Cat. C) , el metro cuadrado	160.000
c) Buenas (Cat. B), el metro cuadrado	220.000
d) Muy Buenas o de Lujo (Cat A), en metro cuadrado	250.000

3.- Edificios Comerciales:

a) Garajes públicos, estaciones de servicio y mercados	175.000
b) Locales p/ escritorio (1 piso)	180.000
c) Locales p/ negocios(1 piso)	195.000

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

d) Locales p/ negocio y escritorio(hasta 3 pisos)	210.000
e) Locales p/ negocio y escritorio(más de 3 pisos)	240.000
f) Locales p/ negocio y vivienda (hasta 3 pisos)	230.000
g) Locales p/ negocio y vivienda (más de 3 pisos)	260.000
h) Pensiones y hospedaje(1 piso)	190.000
i) Tinglados	130.000
j) Depósitos	140.000
k) Bancos y Entidades Financieras	300.000
l) Sanitarios	230.000

CONSTRUCCIONES DE PANTEONES Y OBRAS FUNERARIAS:

Sera precio básico el valor de la obra, conforme a la planilla de materiales y cálculos de costo:

DESESTIMIENTO DEL PROPIETARIO E INSPECCION FINAL

Cuando la solicitud de permiso para construir fuera desistida por el propietario, se retendrá el anticipo del impuesto correspondiente ya cobrado. Se considera como desistida:

a) La falta de comparecencia del propietario, profesional, empresa si la hubiere, a la citación por cedula, carta certificada o telegrama colacionado b) la no devolución de los expedientes observados, en el termino de noventa días c) la falta de pago del impuesto en el plazo estipulado

Si luego de desistido un proyecto se desea proseguir la tramitación dentro de un plazo de veinticuatro meses, o si en el mismo tiempo el interesado ajustase el proyecto y este mereciera la aprobación, se le reconocerá el cincuenta por ciento del anticipo del impuesto abonado. Transcurrido dicho plazo el anticipo total ingresara definitivamente en la Municipalidad como rentas generales.

Al practicarse la inspección final de la obra por parte de la Municipalidad, esta hará una evaluación final, considerándose invariables los valores de las obras realizadas conforme a los planos y planillas aprobados anteriormente. Toda modificación o

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013

RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

ampliación de obra se evaluara en base a los nuevos precios vigentes en la Municipalidad, si los hubiere. El propietario deberá abonar la diferencia del impuesto que resultare en el plazo de treinta días de ser notificado.

EXCEPCIONES Y DEDUCCIONES

- 1.- Las casas de habitación unifamiliar de hasta una pieza, un baño y una cocina
- 2.- Los locales escolares privados y de sindicatos de trabajadores
- 3.- Las construcciones en las zonas rurales no urbanizadas

No obstante estas exoneraciones, es obligatoria la presentación de planos y la solicitud de permiso para iniciar la construcción. El Propietario de la casa exonerada que procede a la ampliación antes de dos años, deberá pagar el impuesto sobre la totalidad de la construcción en base a los valores vigentes. Transcurrido este plazo pagara solamente por la parte ampliada.

SANCIONES

La iniciación de una obra sin el permiso correspondiente y sin el pago del impuesto respectivo será las tres siguientes sanciones:

- 1.- Suspensión de la obra
- 2.- Multa al propietario de la obra del treinta por ciento del impuesto dejado de percibir
- 3.- Multa del constructor de la obra del cincuenta por ciento del monto del impuesto dejado de percibir.

En caso de reincidencia, suspensión temporal de su patente hasta un año, conforme al régimen que será establecido por ordenanza. Una vez cumplidas las sanciones, podrá proseguir la obra suspendida

5.- IMPUESTO AL FRACCIONAMIENTO DE TIERRA (BASE LEGAL- LEY 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL- LEY 135/91)

Corresponde al fraccionamiento de toda subdivisión de tierra, urbana o sub urbana con fines de urbanización, parcialmente edificada o sin edificar, en dos o más partes bajo

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013 RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

cualquier título que se realice, para lo cual debe contar con la autorización de la Municipalidad.

La Municipalidad de PIRAPO, proporcionara al interesado en el fraccionamiento de tierra las líneas generales que debe respetar en el trazado y las indicaciones generales que se crea pertinente, a fin de armonizar con los trazados previstos en los terrenos adyacentes o con los estudios relativos al plan regulador, de acuerdo con las leyes vigentes. El interesado presentara a la Municipalidad un anteproyecto con los datos que exigen las ordenanzas, adjuntando un informe descriptivo y justificado

Las ventas correspondientes a los fraccionamientos autorizados, se realizaran con sujeción estricta a los planos aprobados por la Municipalidad. Dichos planos se ajustaran a los originales aprobados, que contendrán los datos referentes a medidas, forma de área, ubicación de cada unidad, número y fecha de resolución municipal aprobatoria.

Los anuncios de ofrecimiento en venta de lotes estarán redactados en forma que no pueda dar lugar a engaño o confusión sobre sus características. En los fraccionamientos de tierra, los lotes deberán tener un frente mínimo de doce metros y una superficie de no menor de trescientos sesenta metros cuadrados, a excepción de los ubicados sobre las avenidas que deberán tener un frente mínimo de quince metros y una superficie mínima de seiscientos metros cuadrados.

PROCEDIMIENTO DE COBRO: El fraccionamiento de tierra abonara un impuesto del dos por ciento sobre la evaluación fiscal de la tierra a ser fraccionada en las zonas urbanas y suburbanas del municipio y del cinco por ciento en las zonas rurales

Con el informe favorable para la aprobación del loteamiento, el interesado abonara el impuesto correspondiente e Intendencia Municipal dictara la resolución aprobatoria del fraccionamiento. La Dirección del Impuesto Inmobiliario no podrá incorporar el loteamiento al catastro sin la presentación del documento de pago expedido por la Municipalidad y la mencionada resolución de la Municipalidad.

TRANSFERENCIA GRATUITA A LA MUNICIPALIDAD: Las calles, caminos y puentes abiertos y construidos en los dominios particulares, por sus respectivos dueños. Con el objeto de valorizarlos y venderlos, se transferirán gratuitamente a la municipalidad. Las

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

obras mencionadas, se harán previo permiso municipal y de acuerdo con las ordenanzas.

En los casos de loteamientos de inmuebles mayores de dos hectáreas de superficie, los propietarios están obligados a transferir a **la Municipalidad de PIRAPO**, sin indemnización, para plazas, parques y otros servicios municipales, una superficie del inmueble equivalente al cinco por ciento del área total. Los gastos que demanden la transferencia de dominio serán por cuenta del fraccionador.

Además de lo establecido en el artículo anterior, en todo loteamiento mayor a tres hectáreas, el propietario deberá ceder gratuitamente a la Municipalidad una superficie igual a dos por ciento del área fraccionada, la que pasara al dominio público municipal.

6.- IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES (BASE LEGAL LEY 620/76)

Los propietarios de Inmuebles, baldíos, semibaldíos del radio urbano pagaran un impuesto anual del cinco por mil y tres por mil respectivamente, sobre la evaluación fiscal de dichos inmuebles. El gravamen será pagado por el propietario dentro de los tres primeros meses del año.

PROCEDIMIENTO DE COBRO: 2 x 1.000, sobre el monto de la operación, el monto de la operación no será en ningún caso inferior a la avaluación fiscal.

FORMALIZACION DE TRANSFERENCIA: Los escribanos públicos no formalizaran ninguna transferencia de bienes situados dentro del Municipio de PIRAPO sin tener a la vista la constancia de pago del impuesto establecido en la ley 3966/10, debiendo hacer constar en la escritura el número del comprobante de pago y el monto respectivo del impuesto.

ART 4o: IMPUESTO INTERNOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS

1.- IMPUESTO DE PATENTES A LA PROFESION, COMERCIO E INDUSTRIA (BASE LEGAL LEY 620/76- LEY 135/91)

Las personas y entidades que dentro del municipio ejercen industria, comercio o profesión, pagaran el impuesto de patente anual que se establece en la Ley.

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

PRESENTACION DE DOCUMENTACION POR LOS CONTRIBUYENTES: A los efectos del pago del impuesto de patente, los comerciantes, industriales, los bancos y entidades financieras, presentaran en el mes de octubre de cada año a la Municipalidad copia del balance de su ejercicio anterior visado por la Dirección de Impuesto a la Renta o por la Superintendencia de Bancos cuando se trata de bancos y entidades financieras, o una declaración jurada. Además, excepto cuando se trate de bancos y entidades financieras, La Municipalidades por ordenanza podrán establecer directamente el sistema de declaración jurada si considera más adecuado este procedimiento a las características de los contribuyentes del municipio. Si no cumplieren con dichas obligaciones, La Intendencia Municipal estimara de oficio el monto del activo.

DETERMINACION DEL ACTIVO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Los documentos exigidos por la Municipalidad para determinar el Activo se realiza en base a:

- a) Los balances o declaraciones juradas de los tres ejercicios anteriores
- b) Si no se dispusiere de los elementos citados, la consideración del activo de negocios similares, según clases de operaciones, su ubicación y el número de personal empleado y la documentación que se crea necesario exigir:

EXIGENCIA DE DOCUMENTOS POR LA MUNICIPALIDAD:

La Intendencia Municipal podrá exigir la documentación que crea necesaria para comprobar la veracidad del contenido de los balances y declaraciones juradas de los contribuyentes ante **la Municipalidad de PIRAPO**

DEDUCCIONES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO:

El Impuesto de patente se liquidara anualmente sobre el monto del activo a que hace referencia la Ley, previa deducción de lo siguiente:

- a) Las cuentas de orden
- b) la pérdida
- c) los fondos de amortización

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

d) la depreciación de bienes situados en el respectivo municipio

e) las cuentas nominales

Serán también deducibles los encajes legales y especiales establecidos por las autoridades competentes cuando se trate de bancos y entidades financieras tales como casas de cambio, compañías de seguros, instituciones de ahorro y préstamo, sociedades de capitalización y similares.

El impuesto de patente se liquidara sobre el valor de los bienes existentes en el municipio respectivo a cuyo efecto será deducible del activo el valor de los bienes existentes en otros municipios. Servirá para la deducción una declaración jurada en la que constara la ubicación de los bienes localizados fuera del respectivo municipio.

PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE COBRO: El 50 % por ciento del impuesto anual de patente se pagara cada semestre, en enero por el primer semestre y por el segundo en julio. En los casos de apertura de negocio la patente se abonara por el semestre correspondiente a la apertura.

ESCALA PARA PAGO DE PATENTE ANUAL

ACTIVO:	MONTO DEL ACTIVO:	EXCEDENTE DEL LIMITE	
		INFERIOR DEL MONTO DEL	
	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	%
Hasta		1.000.000	0,00
de	1.000.001	3.000.000	0,85
de	3.000.001	6.000.000	0,80
de	6.000.001	30.000.000	0,55
de	30.000.001	60.000.000	0,40
de	60.000.001	300.000.000	0,28
de	300.000.001	600.000.000	0,22

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

de	600.000.001	1.800.000.000	0,20
de	1.800.000.001	3.000.000.000	0,18
de	3.000.000.001	6.000.000.000	0,15
de	6.000.000.001	9.000.000.000	0,13
de	9.000.000.001	12.000.000.000	0,10
de	12.000.000.001	15.000.000.000	0,08
de	15.000.000.001	En adelante	0,05

DEDUCCIONES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO:

A los efectos de determinar la cuota impositiva de las actividades industriales, deducirá el monto del impuesto un veinte por ciento (20 %). Para las nuevas industrias y para la ampliación de actividades industriales ya existentes, la deducción será del 40 % cuarenta por ciento durante los cinco (5) primeros años desde el otorgamiento de la patente de apertura, en el primer caso, y desde la fecha de la ampliación, en el segundo caso. Cuando el contribuyente industrial ejerciera otras actividades no industriales gravada por el impuesto de patente, el descuento establecido en este artículo se efectuara sobre el impuesto que corresponda a su activo industrial únicamente. Los propietarios responsables del pago del impuesto de emisoras radiales y de televisión, de imprentas y de publicaciones diarias o periódicas, explotadas con fines de lucro, pagaran la patente con la deducción del veinte por ciento (20 %).

INCREMENTO DEL IMPUESTO

El Impuesto de patente de clubes nocturnos, whiskerías, casas de juego, de entretenimientos, de azar y similares tendrá un recargo del ciento por ciento (100 %) de la escala establecido en este artículo.

PAGO DE IMPUESTOS DE VENEDORES AMBULANTES Y VIAJANTES DE COMERCIO.

Los vendedores ambulantes y viajantes de comercio pagaran en el municipio donde tuvieren su domicilio el impuesto anual de patente comercial, cuyo monto oscilara entre guaraníes doce mil (Gs: 12.000) y guaraníes ciento veinte mil (Gs: 120.000)

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

Por ordenanza se fijara las categorías de estos contribuyentes sobre la base de la clase de artículos que comercian y el valor de los mismos. Se describen a continuación la forma de pago que afecta a estos contribuyentes:

a) Vendedor ambulante de mercaderías no perecederas	120.000
b) Vendedor ambulante de mercaderías perecederas y las no previstas precedentemente:	100.000
a) En vehículo automotor	80.000
b) Sin vehículo automotor	60.000

IMPUESTO A PERSONAS Y ENTIDADES QUE EXPLOTEN SALAS Y LUGARES DE ESPECTACULOS CINEMATROGRAFICOS.

Las personas y entidades que exploten salas y lugares de espectáculos cinematográficos, cines teatros y teatros, pagaran impuesto de patente conforme a la siguiente escala:

CATEGORIA:	GS: MINMO	GS: MAXIMO
Primera	75.000	150.000
Segunda	60.000	120.000
Tercera	45.000	75.000

Por ordenanza se establecerá las categorías de los locales de espectáculos citados en este artículo, en base a su ubicación, la calidad de su instalación y la comodidad que ofrecen al público.

IMPUESTO A PERSONAS O ENTIDADES QUE EXPLOTEN PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOVEHICULOS

Las Personas o Entidades que exploten playas de estacionamiento de auto vehículos con fines de lucro pagaran el impuesto de patente anual de la siguiente forma:

CATEGORIA:	GS: MINIMO	GS: MAXIMO
-------------------	-------------------	-------------------

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

1ra clase	90.000	220.000
2a clase	60.000	180.000
3a clase	45.000	90.000

La escala del impuesto será establecida por ordenanza conforme a la capacidad de estacionamiento, comodidad y ubicación de la playa.

La escala y categorización de las playas de estacionamiento de autovehículos queda establecida de la siguiente forma:

Primera Clase: Las de funcionamiento dentro del radio urbano delimitado y una capacidad de estacionamiento de más de 10 vehículos

Segunda Clase: Las que funcionan en el mismo perímetro mencionado en la clase anterior y cuentan con una capacidad de exhibición de hasta (9) nueve vehículos.

Tercera Clase: Las que se encuentran en la zona considerada rural con capacidad de exhibición de 10 (diez) vehículos en adelante.

IMPUESTO A PERSONAS O ENTIDADES QUE EXPLOTEN PLAYAS DE AUTOVEHICULOS DESTINADOS A LA VENTA

Las personas o entidades que exploten playas de autovehículos destinados a la venta, pagaran el impuesto de patente anual, en la siguiente forma:

CATEGORIA:	GS: MAXIMO
1ra clase	120.000
2a clase	90.000
3a clase	75.000

La escala del impuesto será establecida por ordenanza de acuerdo a la superficie ocupada y la ubicación de la playa.

Se establecen la escala y categorización para el pago de patente anual para personas o entidades que exploten playas de autovehículos destinados a la venta, que se encuentran determinados en la Ley 620/76- Ley 135/91 Art 13 en la siguiente forma:

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

- a) Primera Clase:** Las de funcionamiento dentro del centro urbano delimitado con una capacidad de exhibición de más de 15 (quince) vehículos.
- b) Segunda Clase:** Las que funcionen fuera del centro urbano de la ciudad y con menos de 15 (quince) vehículos y más de 10 (diez)
- c) Tercera Clase:** Las que funcionen fuera del centro urbano de **la Ciudad de Pirapó** y con una capacidad de exhibición menor a 15 (quince) Vehículos.

IMPUESTO A PERSONAS O ENTIDADES QUE EXPLOTEN PISTAS DE BAILE CON CANTINA.

Las personas o entidades que exploten pistas de baile con cantinas, pagaran un impuesto de patente anual, en la siguiente forma:

Mínimo: Gs: 60.000

La escala será establecida por ordenanza sobre la base de la ubicación superficie y calidad de las instalaciones de la pista.

UBICACIÓN:	CAPACIDAD:
	hasta 400 m2
Primera Clase:	más de 400 m2
	hasta 400 m2
Segunda Clase:	más de 400 m2
	hasta 400 m2
Tercera Clase:	más de 400 m2

A los efectos de la clasificación de las pistas de baile, considerase de:

Primera Clase: Aquellas que sus instalaciones cuentan con pisos de baldosas, mosaicos, granitos, cerámicas y similares.

Segunda Clase: Las pistas de cemento alisado, de ladrillos o de cualquier otro tipo de material

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

Tercera Clase: Las instalaciones sin piso de material cocido

IMPUESTO A OFICINAS HABILITADAS COMO SUCURSAL AGENCIA O FILIAL DE EMPRESAS DE NAVEGACION FLUVIAL, MARITIMA, AREA O DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONALES O EXTRANJERAS.

Las oficinas habilitadas con carácter de sucursal, agencia o filial de empresas de navegación fluvial, marítima o área y de transporte terrestre, sean nacionales o extranjeras pagaran un impuesto de patente de ciento veinte mil guaraníes (120.000) a cuatrocientos mil guaraníes (400.000), de acuerdo a la clasificación que se establecerá por ordenanza sobre la base del monto de las operaciones realizadas tales como el monto de pasajes que hayan expedido en el ejercicio anterior, el monto de los fletes realizados dentro del mismo ejercicio y otros elementos de juicio que se consideren necesarios.

Las oficina o escritorios para actividades de carácter comercial o de representaciones, sin existencia de mercaderías, pagaran una patente anual de ciento veinte mil guaraníes (120.000) a doscientos cuarenta mil guaraníes (240.000), conforme a la clasificación que se establecerá por ordenanza, de acuerdo a una declaración jurada que contendrá la clase de actividad que realiza y el monto de las operaciones del ejercicio anterior.

Las oficinas habilitadas con carácter de sucursal, agencia o filial de empresas de navegación fluvial, marítima o área y de transporte terrestre nacional o extranjera en los plazos establecidos en la ley de la siguiente forma:

PASAJES VENDIDOS O FLETES REALIZADOS:		IMPORTE DE PATENTE:	
Hasta	0	5.000.000	100.000
de	5.000.001	10.000.000	200.000
de	10.000.001	25.000.000	250.000
de	25.000.001	50.000.000	300.000
de	50.000.001	75.000.000	350.000
de	75.000.001	100.000.000	400.000

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

Las oficinas o escritorios para actividades de carácter comercial o de representaciones de existencias de mercaderías, previstas en la Ley 620/76 pagaran una patente anual de Gs: 240.000

IMPUESTO DE PATENTE A LOS PROFESIONALES

Los Profesionales que ejerzan regular y públicamente especialidades en la ciencia, técnica o arte, están obligados a inscribirse en el registro de profesionales de la Municipalidad y pagaran patente profesional anual, conforme a la siguiente escala:

TIPO DE PROFESIONAL:	IMPORTE DE PATENTE:
a) Personas que ejerzan profesiones a nivel universitario	36.000
b) Personas que ejerzan profesión a nivel no universitario	18.000
c) Personas que ejerzan oficios tales como maestros de obras, técnicos electricistas, técnicos de maquinas en general, plomeros, técnicos de radio y televisión y refrigeración, decoradores y otros	9.000
d) Chofer Profesional	130.000 a 250.000
e) Chofer Particular	100.000
f) Inspector y guarda de auto vehículos del servicio publico	3.000
g) Conductor de biciclo y triciclo motorizado	100.000

A los choferes, inspectores y guardas del transporte público de pasajeros, la Municipalidad otorgara registro de conductor y licencia al costo.

EXCENSIONES Y DEDUCCIONES

Los docentes, las instituciones educacionales, publicaciones de carácter científico, técnico, cultural y las de carácter político o religioso, artistas tales como artesanos, pintores, escultores, directores y miembros de orquesta y de conjuntos folklóricos y teatrales.

SANCIONES

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

- a. **4 % (cuatro por ciento)**- febrero para el primer semestre- agosto segundo semestre
- b. **8 % (ocho por ciento)**- marzo para el primer semestre- septiembre segundo semestre
- c. **12 % (doce por ciento)**- abril para el primer semestre- octubre segundo semestre
- d. **20 % (veinte por ciento)**- mayo para el primer semestre- noviembre segundo semestre
- e. **30 % (treinta por ciento)**- junio para el primer semestre- diciembre segundo semestre

Cualquier omisión o falsedad en el balance o declaración jurada del contribuyente, que no obedezca a evidente error material de disminuir su activo imponible, será penada de acuerdo con la gravedad de la infracción, con multa comprendida entre el treinta y el ciento por ciento del impuesto que se intento evadir o evadido, sin perjuicio del pago del impuesto. La sanción será aplicada previo sumario administrativo en el que el contribuyente tendrá derecho a la defensa.

2.-IMPUESTO A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- BASE LEGAL LEY 620/76- LEY 135/91

Anuncios comerciales, industriales y profesionales, por la radio, revistas, diarios, periódicos y televisión, letreros en general y proyecciones exteriores, interiores visibles desde el exterior y publicidad en locales de espectáculos públicos, Proyección cinematográfica de placas y películas y otros establecidos en la ley

Quedan sujetos al pago del impuesto a la publicidad o propaganda antes de su realización:

- a. Los anuncios comerciales, industriales y profesionales, por la radio, revistas, diarios, periódicos y televisión, el medio por ciento (0,50 %) sobre el importe del anuncio. Los anunciantes pagaran este impuesto presentando a la Municipalidad el contrato de publicidad o propaganda. Sin el pago del impuesto, los propietarios o responsables de los medios de difusión no realizaran ningún anuncio.
- b. Los letreros y proyecciones exteriores, interiores visibles desde el exterior y publicidad en locales de espectáculos públicos:

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

- | | | |
|-------------------------------|---|-----------|
| 1. Letreros en general: | Letreros luminosos por m2 o fracción anual | Gs: 3.000 |
| | Letreros no luminosos por m2, o fracción anual | Gs: 6000 |
| | de placas por unidad y por cada mes o fracción | Gs: 6.000 |
| 2. Proyección cinematográfica | Cinematográfica de películas de publicidad o propaganda comercial, por cada anuncio que contenga dicha película y por mes o fracción. | Gs: 9.000 |
| 3. | Publicidad en locales de espectáculos no visibles desde el exterior, el cincuenta por ciento (50 %) de los montos establecidos | |
| 4. | Carteles y afiches hechos en cualquier material y exhibidos ocasionalmente por mes o fracción | Gs: 3.600 |
| 5. | Volantes y folletos distribuidos en cualquier forma por mil hojas o fracción | Gs: 1.800 |
| 6. | Anuncios en boletos de pasajeros o de entradas a espectáculos públicos por mil o fracción | Gs: 3.600 |
| 7. | Anuncios en calcomanías y similares distribuidos en cualquier forma, por cada mil unidades | Gs: 6.000 |
| 8. | Anuncios pintados en el exterior de vehículos afectados al servicio urbano y de autovehículos de alquiler, por año y por metro cuadrado o fracción | Gs: 960 |
| 9. | Por izar la bandera de remate, por día | Gs: 3.600 |
| 10. | Por publicidad y propaganda comercial utilizando prendas de vestir u objeto de cualquier clase destinados al uso personal, que no se refiera a las formas usuales de identificación de origen y marca del productor, por cada mil unidades o fracción | Gs: 6.000 |

EXCENSIONES Y DEDUCCIONES

Los partidos políticos, los sindicatos de trabajadores, las organizaciones de carácter religioso, las entidades de beneficencia con personería jurídica, los carteles de farmacia indicadores de turnos obligatorios, todo escrito de divulgación científica.

SANCIONES

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

La falta de pago, en su oportunidad de los impuestos establecidos en este capítulo, será sancionado con multa del 50 % el impuesto dejado de ingresar, sin perjuicio del pago correspondiente

3.-IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y A LOS JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO Y DE AZAR- BASE LEGAL LEY 620/76-LEY 135/91

Corresponde a espectáculos públicos, las representaciones teatrales, cinematográficas, circenses y números artísticos vivos, actividades deportivas, corridas de toros, bailes, parques de diversiones, kermeses y ferias

Por los espectáculos públicos, juegos de entretenimiento y de azar se pagara el impuesto antes de su realización. Son espectáculos públicos permanentes los que cuentan con instalaciones fijas y espectáculos públicos no permanentes los que no cuentan con aquellas.

PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE COBRO: Los espectáculos públicos permanentes pagaran a la municipalidad un impuesto del cuatro al seis por ciento sobre el valor de las boletas de entradas, conforme a la categoría del local, establecida por ordenanza.

AUTORIZACION:IMPUESTO A ESPECTACULOS PUBLICOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES:

- | | |
|--|--------------------|
| 1. Cines y Teatros | Porcentaje de 6 % |
| 2. Bailes en pista habilitadas, clubes o discotecas y similares. | Porcentaje de 6 % |
| 3. Circos, Festivales artísticos vivos, festivales deportivos de profesionales, corridas de toros, carreras de caballos, bailes y otros espectáculos donde se habiten entradas, pagaran sobre el monto de las boletas habilitadas, previo sellaje o perforados de las mismas | Porcentaje de 10 % |
| 4. Parques de diversiones, kermeses, ferias y otros por mes o fracción con espacio hasta 400 mte2-Zona Urbana | 120.000 GS: |
| 5. Parques de diversiones, kermeses, ferias y otros por mes o fracción con espacio hasta 400 mte2-Zona rural | 80.000 Gs: |

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

6. Juegos o Stand permanente o transitorio de:

Bowling	mensual Gs: 120.000	1.440.000 Anual
Calesita	mensual Gs: 110.000	1.320.000 Anual
Rueda chicago, trencito y similares	mensual Gs: 100.000	1.200.000 Anual
Billar	mensual Gs: 100.000	1.200.000 Anual
Dado	mensual Gs: 80.000	1.440.000 Anual
Juegos de destreza por stand	mensual Gs: 120.000	1.440.000 Anual
Bolos	mensual Gs: 80.000	960.000 Anual
Billar gol, futbolito y similares	mensual Gs: 80.000	960.000 Anual
Domino	mensual Gs: 80.000	960.000 Anual
Burrito	mensual Gs: 120.000	1.440.000 Anual
Sapos	mensual Gs: 120.000	1.440.000 Anual
Pin Pin	mensual Gs: 120.000	1.440.000 Anual
Juegos electrónicos y mecánicos	mensual Gs: 180.000	2.160.000 Anual
Juegos electromecánicos de entrenamiento	mensual Gs: 180.000	2.160.000 Anual

REDUCCION POR LA JUNTA MUNICIPAL:

Facultase a la Junta Municipal a reducir los impuestos hasta un máximo del (20%) Veinte por ciento, cuando se trate de instituciones Educativas, de beneficencia con personería jurídica, políticas, religiosas y de sindicatos de trabajadores.

SANCIONES

- 1. Espectáculos públicos:** 20 al 60 % dejado de pagar, sin perjuicio del pago del impuesto. En caso de reincidencia, con inhabilitación de diez a sesenta días, además del pago del impuesto y multa. Una nueva reincidencia de la falta dará lugar a la inhabilitación definitiva y al pago de lo adeudado en concepto de impuesto y multa.

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

REGLAMENTACION PARA EL PAGO DE LA MULTA:

- a) de uno a dos meses: 20%
- b) de dos a tres meses: 40%
- c) de tres cuatro meses o más: 60%

2. **Los juegos de Azar en general:** con multa del sesenta y cinco al ciento cincuenta por ciento del impuesto dejado de pagar, sin perjuicio del pago del impuesto. En caso de reincidencia con inhabilitación de quince a 120 días, además del pago del impuesto y multa. Una nueva reincidencia de la falta dará lugar a la inhabilitación definitiva y al pago de lo adeudado en concepto de impuesto y multa.

REGLAMENTACION PARA EL PAGO DE LA MULTA:

- a) de uno a dos meses: 65%
- b) de dos a tres meses: 100%
- c) de tres cuatro meses o más: 150%

3. **Los juegos de entretenimiento en general:** con multa del treinta al ochenta por ciento del impuesto dejado de pagar, sin perjuicio del pago del impuesto. En caso de reincidencia, con inhabilitación de quince a noventa días, además del pago del impuesto y multa. Una nueva reincidencia de la falta dará lugar a la inhabilitación definitiva y al pago de lo adeudado en concepto de impuesto y multa.

REGLAMENTACION PARA EL PAGO DE LA MULTA:

- a) de uno a dos meses: 30%
- b) de dos a tres meses: 50%
- c) de tres cuatro meses o más: 80%

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

4. DEL IMPUESTO A LAS RIFAS, VENTAS POR SORTEOS Y SORTEOS PUBLICITARIOS-BASE LEGAL LEY 620/76

Impuesto por ventas de sorteos o sorteos publicitarios organizados por personas o entidad organizadora de rifas.

PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE COBRO: 3 % sobre el valor total de las boletas emitidas. La persona o entidad organizadora de ventas por sorteos pagara a la Municipalidad el tres por ciento sobre el importe total de los artículos vendidos con ese sistema.

La persona o entidad organizadora de sorteos publicitarios gratuitos pagaran, antes de anunciarlos, un impuesto del tres por ciento sobre el precio de venta en plaza de los premios ofrecidos.

Las boletas, cupones u otros comprobantes que se otorguen a los participantes de la rifa, ventas por sorteos o sorteos publicitarios, serán sellados o perforados por la Municipalidad para su habilitación.

Facultase a la Junta Municipal a reducir en cada caso, hasta el cuarenta por ciento de los impuestos establecidos en este capítulo, cuando se trate de instituciones nacionales, de beneficencia con personería jurídica, políticas y religiosas y de sindicatos de trabajadores.

SANCIONES

La falta de pago, total o parcial del impuesto establecido, será sancionado con multa equivalente del diez por ciento al ciento por ciento del numero dejado de percibir, sin perjuicio del pago del impuesto.

5. IMPUESTO AL FAENAMIENTO- BASE LEGAL LEY 620/76- LEY 135/91

Corresponde al pago por faenamiento de animales vacuno, equino, cabra, oveja y cerdo.

PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE COBRO:

a) por cada animal vacuno 3.000

PERMISO DE FAENAMIENTO:

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

El permiso de faenamiento de vacunos y equinos será expedido por la Municipalidad una vez que el solicitante haya presentado los documentos de propiedad de los animales y haya pagado el impuesto correspondiente.

Los faenadores debidamente registrados y autorizados por la **MUNICIPALIDAD DE PIRAPO**, deberán presentar una solicitud de faenamiento en la que harán constar los siguientes datos: cantidad, clase, diseño de marca y numeración de la boleta de marca y/o guía de traslado de los animales a ser faenados, adjuntando las documentaciones que justifiquen la propiedad de los mismos.

EXENCIONES:

El faenamiento de los animales destinado al consumo del propietario, está exento del pago del impuesto.

SANCIONES

La infracción del pago de este impuesto, será sancionado con multa de hasta el treinta por ciento del impuesto dejado de percibir, sin perjuicio del pago del impuesto.

6.- DEL IMPUESTO AL REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES DE HACIENDA Y LEGALIZACION DE DOCUMENTOS-BASE LEGAL LEY 620/76-LEY 195/91

Corresponde al pago por registros de marcas y señales de hacienda y firma de los propietarios, por expedición de constancia y verificación de documentos de ganados vacuno y equino.

PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE COBRO: La Municipalidad percibirá impuestos por registros de marcas y señales de hacienda y firma de propietarios, por expedición de constancias y verificación de documentos de ganado vacuno y equino, en la siguiente forma:

- | | |
|-------------------------|------------|
| 1. hasta 10 animales | Gs: 5.000 |
| 2. de 11 a 20 animales | Gs: 7.000 |
| 3. de 21 a 50 animales | Gs: 10.000 |
| 4. de 51 a 100 animales | Gs: 25.000 |

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

- | | |
|---|------------|
| 5. de 101 a 500 animales | Gs: 35.000 |
| 6. de 501 a mas animales | Gs: 40.000 |
| 7. Por expedición de constancia municipal de inscripción de la boleta de marca o señal | Gs: 3.600 |
| 8. Por verificación de marca o señal en el lugar de faenamamiento, por cada animal | Gs: 800 |
| 9. La tramitación para la legalización de certificados de transferencia y guías de traslado de ganado vacuno y equino dará lugar al pago de los siguientes impuestos: | |
| a) Por visado de certificados de transferencia por cada cabeza de ganado | Gs: 500 |
| b) Por visado de la solicitud de guías de traslado por cada cabeza de ganado | Gs: 500 |

Los propietarios de animales vacunos y equinos presentaran a la **MUNICIPALIDAD DE PIRAPO** una declaración Jurada de la cantidad de animales que posee.

SANCIONES: La falta de pago de los impuestos mencionados se sancionara con una multa equivalente al ciento por ciento del impuesto sin perjuicio del pago del impuesto correspondiente.

7.- IMPUESTO EN PAPEL SELLADO Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES - BASE LEGAL LEY 620/76- LEY 135/91

Son varios los conceptos en la que grava este impuesto y se encuentran determinados en la ley 620/76.

8.- IMPUESTO AL CEMENTERIO- BASE LEGAL LEY 620/76-LEY 135/61

Corresponde a Impuestos pagados por sepultura de personas.

El Impuesto de cementerios municipales o privados será pagado a la Municipalidad como sigue:

Por permiso de inhumación:

- | | |
|-------------------|-----------|
| 1.- Panteón | Gs: 3.500 |
| 2.- En columbario | Gs: 1.800 |

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

3.- En sepultura común Gs: 1.200

Por permiso de traslado de cadáveres:

- | | |
|---|-----------|
| 1.- De cadáver o urna fúnebre dentro del mismo cementerio | Gs: 1.200 |
| 2.- De cadáver o urna fúnebre de cementerio a otro | Gs: 3.000 |
| 3.- De huesos o cenizas de cajón o urna fúnebre | Gs: 1.200 |

Por transferencia de titular de panteón por herencia o traspaso a título oneroso o gratuito, dos por ciento (2 %) calculado sobre la evaluación que efectuara la Municipalidad en cada caso

OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS:

9.- DE LAS MULTAS- BASE LEGAL LEY 1294/87- LEY 620/76- LEY 135/91- LEY 1276/98

El incumplimiento de las disposiciones de esta ley, de las ordenanzas y resoluciones dará lugar a la imposición de las multas previstas en ella:

La contravención a las leyes, ordenanzas y resoluciones municipales, será sancionada con multas, comiso de mercaderías y clausura total o parcial de establecimiento, previstas en ellas

La pena de multa consiste en el pago a la Municipalidad de una suma de dinero determinada. Los montos de las multas, sus escalas y plazos de pago serán fijados por ordenanza:

ART 5o: DE LAS TASAS: Las Municipalidades percibirán tasas cuyos montos guardaran relación con el costo de los servicios públicos efectivamente prestados, más los gastos administrativos:

1.- DE LAS TASAS POR SERVICIO DE SALUBRIDAD- BASE LEGAL LEY 620/76- LEY 135/91

Los establecimientos comerciales, industriales y en general todos los negocios sometidos a la inspección y control de la Municipalidad por estar comprendidas sus mercaderías o manufacturas en los términos de la Ley 838 del 23 de agosto de 1.926 y

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

su reglamentación, pagaran anualmente una tasa equivalente del dos al cinco por ciento sobre el monto de sus respectivas patentes.

Por ordenanza se establecerá la escala correspondiente atendiendo la clase de negocios:

- | | |
|--|--------------------------------|
| 1. Industrias, fabricantes o elaboradoras de productos alimenticios, bebidas en general y tabacos, pescaderías, fiambrerías, rotiserías, carnicerías, copetines, hoteles, balnearios, piscinas públicas y privadas y otros afines: | 5 % sobre la patente comercial |
| 2. Bares, restaurantes, confiterías, parrilladas, copetines, kiosco y afines | 5 % sobre la patente comercial |
| 3. Almacenes, depósitos de ventas al por mayor, supermercados y autoservicios | 5 % sobre la patente comercial |
| 4. Almacenes y despensas de ventas al detalle | 5 % sobre la patente comercial |
| 5. Peluquerías, lavanderías y afines | 5 % sobre la patente comercial |

Los análisis que la Municipalidad realice a petición de parte interesada o por disposición legal, dará lugar al cobro de las siguientes tasas:

- | | |
|--|-----------|
| 1. Por cada análisis realizado de muestras presentadas de productos nacionales | Gs: 5.000 |
| 2. Por cada análisis realizado de muestras presentadas de productos nacionales | Gs: 7.000 |

En el caso de que la **Municipalidad de PIRAPO**, no cuente con técnicos y equipamientos para la realización del análisis, podrá recurrir al Instituto Nacional de Tecnología y Comercialización o a Laboratorios particulares, en cuyo caso el costo abonara el interesado.

Los vendedores ambulantes de productos alimenticios y bebidas pagaran una tasa anual, establecido por ordenanza municipal

FORMA DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE SALUBRIDAD:

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

En los aspectos relacionados con la forma de aplicación de las tasas de salubridad, regirán por analogías, las disposiciones vigentes en el título segundo, capítulo I de las tasas por servicios de salubridad, de la Ley No: 607/76, que establece el régimen tributario para la Municipalidad de Asunción.

SANCIONES: El plazo para el pago de estas tasas vence el 31 de marzo del año respectivo.

4%- primer mes	mes de abril
8%- segundo mes	mes de mayo
12%- tercer mes	mes de junio
20%- cuarto mes	mes de julio
30%- quinto mes	mes de agosto

La multa no excederá del 30 % (treinta por ciento) de las tasas que corresponde al semestre en que se produjo la mora.

2.- DE LAS TASAS POR CONTRASTACION E INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS-BASE LEGAL LEY 620/76- LEY 135/91

Pago de los comerciantes, industriales, profesionales y entidades en general en forma anual por la contrastación e inspección de pesas y medidas.

Los comerciantes, industriales, profesionales y entidades en general pagaran tasas anuales por contratación e inspección de pesas y medidas o de cualquier instrumento de medición, cuyos montos se establecen en la Ley. Los montos de las tasas entre los límites mínimo y máximo fijados, así como los procedimientos y técnicas para la realización del servicio y la forma y plazo de percepción, serán establecidos anualmente por ordenanza. Dichos montos no podrán rebasar el costo de dicho servicio.

Las pesas y medidas y otros elementos de medición en uso de los mercados municipales y otros puestos de ventas serán contrastados e inspeccionados y cuando sean de propiedad particular los propietarios pagaran las tasas correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley, en todo lo que fuese aplicable:

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013 RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

La exhibición de las pesas, medidas o cualquier instrumento de medición en los comercios que los venden, dará lugar a la presunción de ofrecimiento en venta de los mismos, sin admitir prueba en contrario

La tenencia de las pesas, medidas o cualquier instrumento de medición en los negocios que los utilizan, dará lugar a la presunción de uso de los mismos, sin admitir prueba en contrario.

El importe por cada clase de pesas y medidas o instrumento será fijado por ordenanza municipal.

SANCIONES:

El comerciante que ofreciera en venta pesas, medidas o cualquier otro instrumento de medición, sin la debida contrastación, será sancionado con una multa equivalente al ciento por ciento del valor de venta en plaza de uno de los artículos en infracción. En caso de reincidencia será aumentada la sanción al doble, y repetirse la falta se inhabilitara al comerciante por el término de un año para la venta de esa clase de artículo, sin perjuicio de las sanciones precedentemente citadas. Una nueva infracción dará lugar al cierre definitivo del negocio, a más del pago de las multas indicadas.

El uso de pesas, medidas o cualquier instrumento de medición sin la contratación municipal o que esta haya sido adulterada será sancionado con multa equivalente al veinticinco por ciento de la patente anual que paga el respectivo negocio. En caso de reincidencia será aumentada la sanción al doble. Una nueva infracción provocara el cierre definitivo del negocio, a más del pago de la multa indicada.

El uso de pesas y medidas sin la contrastación municipal o adulteradas, dará lugar al decomiso de dichas pesas y medidas, además de la sanción prevista en la Ley.

3.- DE LAS TASAS POR INSPECCION DE INSTALACIONES- BASE LEGAL LEY 620/76- LEY 135/91

Pago por Inspección de Instalaciones de mercados, puestos de venta de carne, circo, parques de diversiones, hornos para materiales de construcción, panaderías, silos graneleros, industrias y similares

SANCIONES:

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

Por falta de pago en el termino legal de fecha 31 de enero se aplicara una multa del :

4%	mes de febrero
8%	mes de marzo
12%	mes de abril
20%	mes de mayo
30%	mes de junio

4.- DE LAS TASAS POR SERVICIOS DE INSPECCION DE AUTOVEHICULOS- BASE LEGAL LEY 620/76- LEY 135/91

Corresponde a la Inspección municipal de las condiciones mecánicas y reglamentarias, de los autovehiculos que prestan servicio público, dentro del municipio, como transporte colectivo de pasajeros, taxis, ómnibus escolar, de turismo y mixtos de carga y similares.

Es obligatoria la inspección municipal de las condiciones mecánicas y reglamentarias, de los autovehiculos que prestan servicio público dentro del municipio, tales como los de transporte colectivo de pasajeros, taxis, ómnibus escolar, de turismo y mixtas, de carga y similares.

La inspección será realizada cada tres meses y los propietarios pagaran por este servicio una tasa de acuerdo a la clase de autovehiculos. La escala y los montos serán establecidos por ordenanza.

SANCIONES:

La falta de pago de estas tasas en su oportunidad, dará lugar a multa del 50 % del monto de la respectiva tasa, sin perjuicio del pago de la tasa correspondiente.

5.- DE LAS TASAS POR DESINFECCION- BASE LEGAL LEY 620/76- LEY 135/91

Pago de comerciantes, industriales, profesionales, propietarios de autovehiculos del servicio público, locales de espectáculos públicos.

1.-En los locales comerciales, industriales, de servicios y oficinas profesionales, en locales de bancos y casas de cambio, frigoríficos, parrilladas, bares, restaurantes y

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

locales de actividad similar y en los establecimientos que se dediquen a la elaboración y comercialización de productos alimenticios, **por cada semestre:**

6.- TASAS POR RECOLECCION DE BASURAS, LIMPIEZA DE VIAS PUBLICAS-BASE LEGAL LEY 620/76- LEY 135/91

Corresponde a los servicios de recolección de basuras, limpieza de vías públicas, de los cementerios realizados por la municipalidad.

7.- TASAS POR CONSERVACION DE PARQUE, JARDINES Y PASEOS PUBLICOS-BASE LEGAL LEY 620/76- LEY 135/91

Cuando se realiza servicios de conservación de parques, jardines y paseos públicos

El importe a cobrar será establecido por Ordenanza Municipal.-

8.- TASAS POR TABLADAS-BASE LEGAL LEY 620/76- LEY 135/91

Corresponde por el servicio de control del inspector municipal en el establecimiento de faenamiento

9.- DERECHO DE EXPLOTACION DE LINEAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO- BASE LEGAL LEY 620/76

En concepto por concesión de línea a los transporte públicos

El importe a cobrar será establecido por Ordenanza Municipal

ART 6o: VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA:

10.- VENTA DE LIBROS, FORMULARIOS, DOCUMENTOS Y OTROS- BASE LEGAL LEY 1294/87- LEY 2051/2003

Corresponde al pago por adquisición de pliego de bases y condiciones en caso de licitación y concurso de precios en caso que así se disponga

11.- PROVISION DE COPIÁS DE PLANOS, INFORMES TECNICOS, PLANILLAS DE COSTOS DE RESISTENCIA Y OTROS- BASE LEGAL LEY 620/76

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

Destinado al cobro del costo por copias de planos, planillas y otros que se encuentran archivados en la institución municipal, cuando los interesados lo soliciten

El importe a cobrar será establecido de Gs: 25.000

12.- PROVISION DE DISTINTIVOS PARA VEHICULOS- BASE LEGAL LEY 620/76- LEY 608/95

Corresponde al distintivo que se coloca en el vehículo por el pago de la patente municipal

LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO entregara a quien justifique el pago de la patente a los rodados, un distintivo de comprobación que deberá adherirse a la parte superior derecha del parabrisas delantero. En los casos de unidades sin tracción propia o sin parabrisas, el distintivo deberá exhibirse con la cedula de identificación del automotor.

13.-USO DE TABLADA- BASE LEGAL LEY 620/76- LEY 135/91

La Municipalidad percibirá por el uso de la tablada municipal **un canon de guaraníes 10.000** por cada ganado vacuno o equino.

14.- SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN GENERAL.

Pago por los gastos operativos de la Institución para la prestación de los servicios en los diferentes impuestos, tasas y contribuciones; estableciéndose los montos con cada uno de los impuestos correspondientes.-

Precio a fotocopias:

- | | |
|---------------------------|------------------|
| a) Particulares | Gs: 500 c/ copia |
| b) Instituciones Publicas | Gs: 400 c/copia |
| c) Instituciones Privadas | Gs: 500 c/copia |

ART 7o: OTROS RECURSOS:

1.- USUFRUCTO DE TIERRA EN CEMENTERIO- BASE LEGAL LEY 620/76-

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

Las parcelas de tierra en los cementerios, destinados a la construcción de panteones, a la erección de monumentos funerarios o de simples tumbas, serán cedidas en usufructo a los precios y condiciones que se establecerán por ordenanza

2.- USO DE TEATRO Y SALON MUNICIPAL- BASE LEGAL LEY 620/76-

La Municipalidad procederá al cobro por la utilización del tinglado municipal para eventos sociales organizados por la comunidad conforme a lo que se establece en la presente ordenanza

3.- OCUPACION PRECARIA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO- BASE LEGAL LEY 620/76-

Por permiso de ocupación precaria de bienes del dominio público para la colocación de tarimas, andamios, kioscos y mesas, puestos de venta, estacionamientos de autovehículos y otros similares, la Municipalidad cobrará un canon cuyo monto será establecido anualmente por ordenanza, atendiendo la ubicación, el espacio ocupado y su destino.

3.- USO DE EQUIPOS CAMINEROS- BASE LEGAL LEY 620/76-

La Municipalidad cobrará por el Uso de Equipos camineros un canon cuyo monto será establecido anualmente por ordenanza, atendiendo a la cantidad de horas utilizadas. Los interesados deberán realizar la solicitud en la Administración Municipal, y el trabajo dependerá de la disponibilidad en tiempo de los equipos a ser utilizados. ***En caso de utilizar los equipos camineros para los proyectos encarados por la Municipalidad, la misma será exonerada a los interesados en trabajar dentro del proyecto.***

Se establecerá por ordenanza municipal el costo a cobrar

SISTEMA DE LIQUIDACION DE IMPUESTOS, TASAS, VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA Y OTROS RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2.014

La Intendencia Municipal deberá liquidar y facturar los impuestos, tasas, ventas de bienes y servicios de la Administración Pública y otros Recursos para el Ejercicio 2.014 en base a los siguientes cuadros:

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013 RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

1.-IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL:		
CODIGO	DESCRIPCION:	Gs:
11200130	Impuesto Inmobiliario sobre valor fiscal Resolución I.M. S/Ley N° 3966/2010	
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales (10.500 x Hectárea)	mínimo 39.000
13203030	Tasas Por Conservación De Plazas, Parques, Espacios Públicos (5% s/ monto conservación de pavimento)	mínimo 4.500
11301830	Impuesto Al Papel Sellado Y Estampillas Municipales	3.000
11900730	Contribución Especial Adicional al Impuesto Inmobiliario (Art. 166 inc. a) Ley 3966/10) (10 % sobre el Imp.)	
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud) (20% s/ monto conservación de caminos rurales)	mínimo 4.500
14201630	Servicios Técnicos Y Administrativo En General	20.000
19100930	Varios (Aporte para seguridad al Consejo Comunal de las Comisarias del Distrito)	7.500
13203630	TASA AMBIENTAL 5000 C/ Ha. en caso de expedición de Cuestionario Ambiental Básico P/ Uso agrícola	
11900330	Multas s/ establecido	

2.-IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO:		
	DESCRIPCION:	Gs:
11200130	Impuesto Inmobiliario sobre valor fiscal Resolución I.M. S/Ley N° 3966/2010	
11200330	Adicional a los baldíos (s/ establecido Ley N° 125/91) art. 152 inc. b Ley N° 3966/2010	
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	37.500
13203030	Tasas De Conservación De Plazas, Parques, Espacios P.	30.000
11301830	Impuesto Al Papel Sellado Y Estampillas Municipales	3.000
11900730	Contribución Especial Adicional al Impuesto Inmobiliario (Art. 166 inc. a) Ley 3966/10) (10% sobre el Imp.)	
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	4.500
14201630	Servicios Técnicos Y Administrativo En General	20.000
19100930	Varios (Aporte para seguridad al Consejo Comunal de las Comisarias del Distrito)	7.500

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

11900330	Multas s/ establecido	
----------	-----------------------	--

3.- IMPUESTO DE PATENTE A LOS RODADOS (automóviles, camionetas, camiones)		
	DESCRIPCION:	Gs:
11200430	Impuesto de patente a los Rodados	s/ Ley 135/91
13203030	Tasas De Conservación De Plazas, Parques, Espacios Públicos (15% s/ impuesto)	mínimo 5.000
13202530	Tasas por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Publicas y de cementerio	4.000
13203330	Tasas Por Servicio De Inspección de Autovehiculos	10.000
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales (15% s/ impuesto)	mínimo 10.000
14201630	Servicios Técnicos Y Administrativo En General	13.000
14101030	Provisión De Distintivos Para Vehículos Automotores	12.000
11301930	Papel sellado y estampillas	3.000
13201930	Tasas varias aporte para educación y salud (15% s/ Impuesto)	mínimo 3.000
19100930	Varios (Aporte para seguridad al Consejo Asesor Comunal de las Comisarías del Distrito)	7.500
11900830	Contribución Especial Adicional los propietarios de rodados (Art. 166 inc. b; Ley 3966/10) (10 % sobre el Imp.)	
11900330	Multas	
	Totales:	

4.- IMPUESTO DE PATENTE A LOS RODADOS (motocicletas)				
DESCRIPCION:		Motocicletas s/ cilindradas		
		hasta 75 cc	76/250 cc	más de 250 cc
		Gs:	Gs.	Gs.
11200430	Impuesto de patente a los Rodados	7.500	15.000	25.000
13203030	Tasas De Conservación De Plazas, Parques, Espacios Públicos	4.000	4.000	4.000
13202530	Tasas por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Publicas Y Cementerios	3.000	3.000	3.000
13203330	Tasas Por Servicio De Inspección de Autovehiculos	2.500	2.500	2.000

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	2.500	2.500	4.000
14201630	Servicios Técnicos Y Administrativo En General	5.500	5.500	5500
14101030	Provisión De Distintivos Para Vehículos Automotores	10.000	10.000	10.000
11301830	Papel sellado y estampillas	3.000	3.000	3.000
13201930	Tasas varias aporte para educación y salud	3.000	3.000	3.000
19100930	Varios(Aporte para seguridad al Consejo Asesor Comunal de las Comisaría del Distrito)	7.500	7.500	7.500
11900330	Multas	s/Ley 135/91	s/Ley 135/91	s/Ley 135/91
11900830	Contribución Especial Adicional los propietarios de rodados (Art. 166 inc. b; Ley 3966/10) (10 % sobre el Imp.)	750	1.500	2.500
	Totales:	49.250	57.500	69.500

5.- IMPUESTO DE PATENTE A LOS RODADOS (TRACTORES AGRICOLAS)

DESCRIPCION:	Montos por HP				
	hasta 45 HP	46/75 HP	76/100HP	Más 100 HP	
	Gs:	Gs.	Gs.	Gs.	
11200430	Impuesto de patente a los Rodados	48.000	50.000	80.000	120.000
13203030	Tasas De Conservación De Plazas, Parques, Espacios Públicos	15.000	15.000	15.000	15.000
13202530	Tasas por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Publicas y Cementerios	4.000	4.000	4.000	4.000
13203230	Tasas Por Servicio De Inspección de Autovehiculos	3.000	3.000	3.000	3.000
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	10.000	10.000	10.000	10.000
14201630	Servicios Técnicos Y Administrativo En General	15.000	15.000	15.000	15.000
14101030	Provisión De Distintivos Para Vehículos Automotores	12.000	12.000	12.000	12000
11301830	Papel sellado y estampillas	3.000	3.000	3.000	3.000
13201930	Tasas varias aporte para educación y salud	8.000	8.000	8.000	8.000

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

19100930	Varios (Aporte para seguridad al Consejo Asesor Comunal de las Comisarías del Distrito)	7.500	7.500	7.500	7.500
11900830	Contribución Especial Adicional los propietarios de rodados (Art. 166 inc. b; Ley 3966/10) (10 % sobre el Imp.)	4.800	5.000	8.000	12.000
11900330	Multas	s/Ley 135/91	s/Ley 135/91	s/Ley 135/91	s/Ley 135/91
	Totales:	119.500	122.500	155.500	199.500

6.- IMPUESTO DE PATENTE A LOS RODADOS (ACOPLADOS)

DESCRIPCION:		Montos por ejes		
		1 eje	2 ejes	3 ejes
		Gs:	Gs.	Gs.
11200430	Impuesto de patente a los Rodados	23.000	32.000	50.000
13203030	Tasas De Conservación De Plazas, Parques, Jardines y Paseos Públicos	5.000	5.000	5.000
13203330	Tasas Por Servicio De Inspección de Autovehiculos	3000	3000	3000
13202530	Tasas por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Publicas y Cementerios	4.000	4.000	4.000
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	10.000	10.000	10.000
14201630	Servicios Técnicos Y Administrativo En General	6.000	7.500	7.500
14101030	Provisión De Distintivos Para Vehículos Automotores	12.000	12.000	12.000
11301830	Papel sellado y estampillas	3.000	3.000	3.000
13201930	Tasas varias aporte para educación y salud	3.000	3.200	5.000
19100930	Varios (Aporte para seguridad al Consejo Asesor Comunal de las Comisarías del Distrito)	7.500	7.500	7.500
11900830	Contribución Especial Adicional los propietarios de rodados (Art. 166 inc. b; Ley 3966/10) (10 % sobre el Imp.)	2.300	3.200	5.000
11900330	Multas	s/Ley 135/91	s/Ley 135/91	s/Ley 135/91
	Totales:	78.800	90.400	112.000

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

7.- IMPUESTO DE PATENTE A LOS RODADOS (COSECHADORAS)				
DESCRIPCION:		Montos por año de fabricación y HP		
		hasta año 1996	hasta 185 HP	desde 186 HP
		Gs:	Gs.	Gs.
11200430	Impuesto de patente a los Rodados	120.000	230.000	300.000
13203030	Tasas por Conservación De Parques, Jardines y Paseos Públicos	10.000	10.000	10.000
13202530	Tasas por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicos y de cementerios	4.000	4.000	4.000
13203330	Tasas Por Servicio De Inspección de Autovehiculos	3.000	3.000	3.000
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	10.000	10.000	10.000
14201630	Servicios Técnicos Y Administrativo En General	14.000	14.000	14.000
14101030	Provisión De Distintivos Para Vehículos Automotores	12.000	12.000	12.000
11301830	Papel sellado y Estampillas Municipales	3.000	3.000	3.000
13201930	Tasas varias aporte para educación y salud	20.000	20.000	20.000
19100930	Varios (Aporte para seguridad al Consejo Asesor Comunal de las Comisarías del Distrito)	7.500	7.500	7.500
11900830	Contribución Especial Adicional los propietarios de rodados (Art. 166 inc. b; Ley 3966/10) (10 % sobre el Imp.)	12.000	23.000	30.000
11900330	Multas	s/Ley 135/91	s/Ley 135/91	s/Ley 135/91
Totales:		215.500	336.500	413.500

8.- IMPUESTO DE PATENTE A LOS RODADOS (PULVERIZADORA AUTOPROPULSORA)		
DESCRIPCION:		MONTO
11200430	Impuesto de patente a los Rodados	120.000
13203030	Tasas por Conservación De Parques, Jardines y Paseos Públicos	15.000
13202530	Tasas por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicos y de cementerios	4.000

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

13203330	Tasas Por Servicio De Inspección de Autovehículos	3.000
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	10.000
14201630	Servicios Técnicos Y Administrativo En General	15.000
14101030	Provisión De Distintivos Para Vehículos Automotores	12.000
11301830	Papel sellado y Estampillas Municipales	3.000
13201930	Tasas varias aporte para educación y salud	8.000
19100930	Varios (Aporte para seguridad al Consejo Asesor Comunal de las Comisarías del Distrito)	7.500
11900830	Contribución Especial Adicional los propietarios de rodados (Art. 166 inc. b; Ley 3966/10) (10 % sobre el Imp.)	12.000
11900330	Multas	s/Ley 135/91
	Totales:	209.500

9. IMPUESTO A LA CONSTRUCCION SEGÚN PLANILLA DE OBRA				
		MONTOS POR CATEGORIA		
DESCRIPCION:		ECONOMICO	BUENO	LUJO
11200530	Impuesto a la Construcción según planilla de obra (Ley N° 135/91)	0		
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	3.000	3000	3000
13203030	Tasas por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	5.000	5000	5000
13202530	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Publicas y de Cementerios	4.000	4000	4000
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	10.000	10000	10000
13202330	Tasas por Inspección de Instalaciones	6.000	6.000	6.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	3.000	3.000	3.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos	31.500	31.500	31.500
11900330	Multas s/ lo establecido en la Ley 135/91			
	Totales:			

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

10.- IMPUESTO AL FRACCIONAMIENTO DE LA TIERRA		
	DESCRIPCION:	Gs:
11200630	Impuesto al fraccionamiento de la tierra s/ Ley	0
11301830	Papel Sellado y Estampillas Municipales	2.750
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	10.000
13203030	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	5.000
13201930	Tasas varias aporte para salud y educación 10% s/ Impuesto	mínimo 3000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	45.000
	Totales:	

11.- IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES		
	DESCRIPCION:	Gs:
	Impuesto 2 X 1.000,sobre el monto de la operación	0

12.- IMPUESTO COMERCIAL E INDUSTRIAL		
	DESCRIPCION:	Gs:
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión Comercio e Industria	Según Ley
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales (10% s/ Impuesto)	10.000
11301330	Impuesto A La Publicidad Y Propaganda (10% s/ Impuesto)	mínimo 6.000
13202230	Tasas Por Contrastación E Inspección De Pesas Y Medidas (10% s/ Impuesto)	mínimo 6.500
13202330	Tasa Por Inspección De Instalaciones (10% s/ impuesto)	mínimo 3.500
13202530	Tasa Por Recolección De Bas., Limp. De Vías Pub Y Cementerio 7% s/ impuesto	mínimo 4.000
13202130	Tasas Por Servicio De Salubridad (5% s/ impuesto)	mínimo 4.000
11301830	Impuesto Al Papel Sellado Y Estampillas Municipales	3.000
14201630	Servicios Técnicos Y Administrativo En General 30% s/ impuesto	mínimo 15.800
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud 20% s/ Imp.	mínimo 3.000
11900330	Multas	0

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

19100930	Varios (Aporte para seguridad al Consejo Asesor Comunal de las Comisarías del Distrito)	7.500
	Totales:	

13.- IMPUESTO DE PATENTE A LA PROFESION (REGISTRO PROFESIONAL A Superior		
	DESCRIPCION:	GS:
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión Comercio e Industria (Registro Profesional)	188.000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	1.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	5.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	46.000
19100830	OPACI, Retenciones por Registros	20.000
11900330	Multas s/ Ley	0
	Totales:	260.000

14.- IMPUESTO DE PATENTE A LA PROFESION (REGISTRO PROFESIONAL A)		
	DESCRIPCION:	GS:
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria(Registro Profesional)	200.000
11301830	Impuesto al papel sellado y estampillas	1.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	34.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	5.000
19100830	OPACI, Retenciones por Registros	20.000
11900330	Multas	0
	Totales:	260.000

15.- IMPUESTO DE PATENTE A LA PROFESION (REGISTRO EXTRANJERO)		
	DESCRIPCION:	GS:
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria (Registro Profesional)	200.000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	1.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	34.000

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	5.000
19100830	OPACI, Retenciones por Registros	20.000
11900330	Multas	0
	Totales:	260.000

16.- IMPUESTO DE PATENTE A LA PROFESION (REGISTRO PROFESIONAL B Superior)		
	DESCRIPCION:	GS:
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria (Registro Profesional)	91.000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	1.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	23.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	5.000
19100830	OPACI, Retenciones por Registros	20.000
11900330	Multas	0
	Totales:	140.000

17.- IMPUESTO DE PATENTE A LA PROFESION (REGISTRO PROFESIONAL B y C)		
	DESCRIPCION:	GS:
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria(Registro Profesional)	91.000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	1.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	23.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	5.000
19100830	OPACI, Retenciones por Registros	20.000
11900330	Multas	0
	Totales:	140.000

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

18.- IMPUESTO DE PATENTE A LA PROFESION (REGISTRO PARTICULAR)		
	DESCRIPCION:	GS:
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria(Registro Profesional)	70.000
11301830	Impuesto al papel sellado y estampillas	1.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	14.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	5.000
19100830	OPACI, Retenciones por Registros	20.000
11900330	Multas	0
	Totales:	110.000

19.-IMPUESTO DE PATENTE A LA PROFESION(REGISTRO DE MOTOCICLISTA)		
	DESCRIPCION:	GS:
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión, (Registro)	70.000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	1.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	14.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	5.000
19100830	OPACI, Retenciones por Registros	20.000
11900330	Multas	0
	Totales:	110.000

20.- IMPUESTO DE PATENTE A LA PROFESION(REVALIDACION EXTRANJERO - PROFESIONAL A Sup y A)		
	DESCRIPCION:	GS:
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión (Registro)	5.000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	1.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	28.000
13201930	OPACI, Retenciones por Registros	20.000

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

19100830	Multas	0
	Totales:	54.000

21.- IMPUESTO DE PATENTE A LA PROFESION(REVALIDACION PROFESIONAL B Superior)		
	DESCRIPCION:	GS:
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión, (Registro)	5.000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	1.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	18.000
13201930	OPACI, Retenciones por Registros	20.000
19100830	Multas	0
	Totales:	44.000

22.- IMPUESTO DE PATENTE A LA PROFESION(REVALIDACION PROFESIONAL B y C)		
	DESCRIPCION:	GS:
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria (Registro)	5.000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	1.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	13.000
13201930	OPACI, Retenciones por Registros	20.000
19100830	Multas	0
	Totales:	39.000

23.- IMPUESTO DE PATENTE A LA PROFESION(REVALIDACION PARTICULAR)		
	DESCRIPCION:	GS:
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión, (Registro)	5.000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	1.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	11.600
13201930	OPACI, Retenciones por Registros	20.000
19100830	Multas	0

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

Totales:	37.600
-----------------	---------------

24.- IMPUESTO DE PATENTE A LA PROFESION(REVALIDACION MOTOCICLETAS)		
	DESCRIPCION:	GS:
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria (Registro)	5.000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	1.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	9.800
13201930	OPACI, Retenciones por Registros	20.000
19100830	Multas	0
	Totales:	35.800

25- COPIAS DUPLICADAS		
	DESCRIPCION:	GS:
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	
	Patente a la Profesión	20.000
	Licencias de Conducir	20.000
	Habilitación de Rodados	25.000
	Parte Policial	50.000

26.- PATENTE PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
	DESCRIPCION:	GS:
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión Comercio e Industria	36.000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	3.000
13202530	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y	4.000
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	5.000
13203030	Tasa por Conservación de Parques y Jardines y Paseos Públicos	10.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	5.000

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	43.200
19100930	Varios (Aporte para seguridad Comisaría del Distrito)	7.500
	Totales:	113.700

27.- PATENTE PROFESIONAL NO UNIVERSITARIO		
	DESCRIPCION:	GS:
11301330	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	19.000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	3.000
13202530	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y Cementerios	4.000
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	5.000
13203030	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	10.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	5.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en gral.	33.800
19100930	Varios (Aporte para seguridad Comisaría del Distrito)	7.500
	Totales	

28.- PATENTE PROFESIONAL OFICIOS		
	DESCRIPCION:	GS:
11301330	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	10.000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	3.000
13202530	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y Cementerios	4.000
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	5.000
13203030	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	10.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	5.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en gral.	32.600
19100930	Varios (Aporte para seguridad Comisaría del Distrito)	7.500
	Totales:	77.100

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

29.- IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y A LOS JUEGOS DE AZAR		
	DESCRIPCION:	
11300630	Impuesto a los Espectáculos públicos y a los juegos de entretenimiento y de Juegos de Azar	s/Ley 135/91
11301330	Impuesto a la Publicidad y Propaganda 10% s/ Imp.	mínimo 3.000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	3.000
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	10.000
13202530	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y Cementerios	4.000
13203030	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	5.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud 20% s/ Impuesto)	mínimo 3.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general 30% s/ Impuesto	mínimo 20.600
	Totales: (MINIMO)	Imp. + 48.600

30.- DEL IMPUESTO A LAS RIFAS, VENTAS POR SORTEOS Y SORTEOS PUBLICITARIOS		
	DESCRIPCION:	GS:
11301530	Impuesto a las rifas, ventas por sorteos y sorteos publicitarios	3% valor de boleta emitida
11301330	Impuesto A La Publicidad Y Propaganda (10% s/ Impuesto)	mínimo 3000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	3.000
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	10.000
13202530	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y Cementerios	4.000
13203030	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	5.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud 10% s/ Impuesto)	mínimo 3000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en gral.	10.400
	Totales: (MINIMO)	Imp. + 38.400

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

31.- IMPUESTO AL FAENAMIENTO		
	DESCRIPCION:	GS:
11302730	Impuesto Al Faenamiento	3000
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	3500
13202130	Tasa por Servicio de Salubridad	1500
13203030	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	1500
13202530	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y Cementerios	1500
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	2500
13201930	Tasas varias (aporte para educación y saludo 10% s/ Impuesto)	3000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	8500
11900330	Multas s/ Ley	
	Totales:	25.000

32.- IMPUESTO REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES LEGALIZACION DE DOCUMENTOS		
	DESCRIPCION:	GS:
11301730	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de Documentos	5.500
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	3.000
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	10.000
13203030	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	5.000
13202530	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y Cementerios	4.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	3.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	17.000
	Totales:	47.500

33.- IMPUESTO AL CEMENTERIO		
	DESCRIPCION:	GS:
11301930	Impuesto al Cementerio	1.200

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	3.000
13202530	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y Cementerios	4.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	3.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	10.000
	Totales:	21.200

34.- PROVISION DE COPIAS DE PLANO, INFORMES TECNICOS, PLANILLAS DE COSTOS DE RESISTENCIA Y OTROS

	DESCRIPCION:	GS:
14100930	Provisión de copias de plano, informes técnicos, planillas de costos de resistencia y otros	30.000
	Totales:	30.000

35.- USO DE TEATRO Y SALON MUNICIPAL

	DESCRIPCION:	GS:
	Fiestas bailables con fines de lucro NOCTURNO	350.000
	Fiestas bailables con fines de lucro DIURNO	220.000
	Fiestas bailables/sociales y similares sin fines de lucro NOCTURNO	250.000
	Fiestas bailables/sociales y similares sin fines de lucro DIURNO	200.000
	Actividades deportivas, Picnic y similares con fines de lucro NOCTURNO	60.000
	Actividades deportivas, Picnic y similares con fines de lucro DIURNO	30.000
	Actividades deportivas, Picnic y similares sin fines de lucro NOCTURNO por hora	6.000
	Actividades deportivas, Picnic y similares sin fines de lucro DIURNO por hora	3.000
	Actividades que promociónen la Cultura, Festivales y Similares con fines de lucro NOCTURNO	50.000
	Actividades que promociónen la Cultura, Festivales y Similares con fines de lucro DIURNO	30.000
	Actividades que promociónen la Cultura Festivales y Similares sin fines de lucro	25.000

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

36.- USO DE MESAS Y SILLAS		
	DESCRIPCION:	GS:
	Dentro del Polideportivo Municipal por cada fecha	30.000
	Fuera del Polideportivo Municipal por día cada silla	500
	Fuera del Polideportivo Municipal por día cada mesa	5.000

37. USO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
	Retro Excavadora Caterpillar 312C por hora máquina	300.000
	Tractor New Holland c/ implementos por hora máquina	150.000
	Compactadora Caterpillar	200.000
	Motoniveladora Caterpillar	300.000
	Retro pala y Pala 930	250.000
	Uso de camión para carga de tierra (por viaje)	100.000
	Uso camión por flete (por kilometro)	5.000

38. TRASLADO DE ANIMALES		
11301730	Impuesto a registro de marcas y señales	c/ animal 500
11301830	Papel Sellado y Estampillas Municipales	p/ gestión 2500
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	p/ gestión 3000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	p/ gestión 3000
	TOTAL	9.000

39. IMPUESTOS A LOS JUEGOS DE AZAR POR MES PARA CASA DE JUEGOS		
11300630	Impuesto a los Espectáculos públicos y a los juegos de entretenimiento de J. Azar	180000 c/ máquina
11301330	Impuesto A La Publicidad Y Propaganda	p/ gestión 3.000
11301830	Papel sellado y estampillas	p/ gestión 3.000

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	p/ gestión 10.000
13203030	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	p/gestión 5.000
13202530	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y Cementerios	p/ gestión 4.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	p/gestión 15.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	p/ gestión 30.000
11900330	Multas	
	TOTAL	70.000 p/ gestión + Imp.

40. PATENTE COMERCIAL PARA TAXI, TRANSPORTE ESCOLARES Y SIMILARES

		Montos	
		Inicio	Mensual
11301230	Impuesto Patente Comercial Industria	15.000	20.000
11301330	Impuesto A La Publicidad Y Propaganda	3.000	
13203330	Tasa por Inspección de Auto vehículos	3.500	
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	10.000	
13202130	Tasas por Servicios de salubridad	4.000	
13202530	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y Cementerios	4.000	
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	3000	
11301830	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	3000	
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	15800	
19100930	Varios (Aporte para Comisarías del Distrito)	7.500	
	TOTAL	68.800	20.000

41. PATENTE COMERCIAL VENDEDORES AMBULANTES SEMESTRAL

		Montos	
		Permanentes	Ocasionales
11301230	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e	60.000	120.000

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

	Industria		
11301330	Impuesto A La Publicidad Y Propaganda	3.000	3.000
13202230	Tasa por Contrastación e Inspección de pesas y medidas	6.500	6.500
13202330	Tasa por Inspección de Instalaciones	3.500	3.500
13202530	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y Cementerios	4.000	4.000
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	10.000	10.000
13202130	Tasa por Servicio de Salubridad	4.000	4.000
11301330	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	3.000	3.000
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	6.000	12.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	15.800	15.800
19100930	Varios (Aporte para Comisarías del Distrito)	7.500	7.500
	TOTAL	123.300	189.300

42. IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS (CANTINAS P/ACTIVIDADES)		
		MONTOS
11300630	Impuesto a los Espectáculos públicos y a los juegos de entretenimiento de Juegos de Azar	5.000
11301320	Impuesto A La Publicidad Y Propaganda	3.000
11301330	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	2.500
11900530	Contribución para conservación de Caminos Rurales	1.500
13203030	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	1.500
13202530	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y Cementerios	1.500
13201930	Tasas varias (aporte para educación y salud)	10.000
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	5.000
	TOTAL	30.000

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2014

43. HABILITACION Y/O CANCELACIÓN DE PATENTE		
		MONTOS
11301330	Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales	2.500
14201630	Servicios técnicos y administrativos en general	20.000
	TOTAL	22.500

44. CERTIFICADOS DE LOCALIZACIÓN PARA USO AGRÍCOLA FORESTAL Y GANADERO		
		MONTOS
14100930	Provisión de copias de plano, informes técnicos , planillas de costos de resistencia y otros	2% del jornal mínimo por Ha.

45. CERTIFICADOS DE LOCALIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL Y/O SIMILAR		
		MONTOS
14100930	Provisión de copias de plano, informes técnicos , planillas de costos de resistencia y otros	0.1% del valor de la obra

46. CERTIFICADOS DE OTRAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS ANTERIORMENTE		
		MONTOS
14100930	Provisión de copias de plano, informes técnicos , planillas de costos de resistencia y otros	0.5 (MEDIO JORNAL)

CAPITULO UNICO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Las Municipalidades percibirán las tasas establecidas en la Ley 6208/76 y Ley 135/91 solamente cuando los servicios sean efectivamente realizados.

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa



Municipalidad de Pirapó
Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

ORDENANZA N°10/2013
RECAUDACION DE TRIBUTOS EJERCICIO FISCAL 2.014

Toda persona o entidad que quiera establecer una casa comercial o industrial o ejercer algunas de las profesiones o oficios gravados con impuesto por la Ley 620/76 y 135/91, presentara una solicitud recabando el permiso correspondiente con inclusión de los datos requeridos por resolución del Ejecutivo Municipal y pagara el impuesto respectivo antes de la apertura del negocio o de la iniciación del ejercicio de la profesión u oficio.

Los montos mínimos de los impuestos, cánones y tasas fijadas en esta ley, regirán sin variación durante un año, por lo menos a contar de la fecha de su promulgación.

Posteriormente se podrá disponer, por ordenanza, el aumento de los mismos hasta el máximo previsto en esta ley, según el mayor costo que sufrieran las funciones y servicios prestados por la Municipalidad a las mejoras que realizare en las instalaciones ofrecidas a los usufructuarios.

Quedan vigentes las exenciones de impuestos municipales establecidos en leyes especiales en las partes no modificadas expresamente por la ley 620/76 y ley 135/91

La delimitación de las zonas urbanas y suburbanas de las Municipalidades será establecida por ordenanza, atendiendo al desarrollo urbanístico, la previsión de expansiones en el tiempo, la fijación de reservas para zonas verdes, parques y lugares de recreación.

La presente ordenanza entrara en vigencia desde el 1 de ENERO de 2.014

Derogase todas las disposiciones de la Municipalidad de PIRAPO, que contraria a la presente Ordenanza.

Dada en la sala de sesiones de la junta municipal de Pirapó a los ____ días del mes de _____ de 2.014.-

Nuestra Vision: "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participacion eficiente de los diferentes actores sociales y politicos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa